

RESOLUCIÓN 4558**(16 DIC. 2014)**

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Rionegro – Antioquia mediante el Decreto 182 del 27 de octubre de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, los Decretos 2911 de 2008, 168, 2613 y 791 de 2009, 1484 de 2014 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2994 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Rionegro - Antioquia.
- E. Que previa citación para la notificación personal, el Señor Alcalde del Municipio de Rionegro – Antioquia no se hizo presente en el término correspondiente, por lo cual se procedió a notificarlo por aviso mediante oficio de radicado No. 2-2014033248 del 05 de septiembre de 2014.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Rionegro – Antioquia mediante el Decreto 182 del 27 de octubre de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 2994 del 26 de agosto de 2014, el Señor Alcalde del Municipio de Rionegro - Antioquia mediante oficio de radicado No. 1-2014-073560 del 10 de octubre de 2014, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2014-043613 del 19 de noviembre de 2014, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Rionegro – Antioquia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.
- H. Que transcurrido el término previsto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio de radicado número 1-2014-113028 del 5 de diciembre de 2014, en los siguientes términos: "Se procedió a revisar el Decreto 182 de 2014 [...]" sugiriendo algunas precisiones y ofreciendo "brindar asistencia técnica en la implementación y ejecución del Plan de Desempeño que adoptará el municipio de Rionegro – Antioquia".
- I. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- J. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- K. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Rionegro – Antioquia mediante Decreto No. 182 del 27 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

Artículo 2º. Designación del Coordinador del Plan de Desempeño. Desígnese al Doctor Jairo Mauricio Mendoza Cadena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.288.750, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Rionegro - Antioquia, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No.

4558

De

16 DIC. 2014

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Rionegro – Antioquia mediante el Decreto 182 del 27 de octubre de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

Artículo 4º. Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Artículo 5º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 DIC. 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANALUCIA VILLA ARCILA
ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona/Juan Villamil JCV

ELABORÓ: Mauricio Mendoza

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C., a los _____ se notificó personalmente a: _____ en nombre propio como apoderado de, _____ identificado con C.C. NIT. Otro No. _____ de _____ El contenido de la Resolución No. _____ del _____ y se le advirtió que contra la misma procede el recurso de: Reposición Aceptación Queja Ninguno , que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante _____ Se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo

EL NOTIFICADO: Nombre: _____
C.C. No. _____
Firma: _____

EL NOTIFICADOR: Nombre: _____
Firma: _____

